



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
N.º 19/2013 DE 26 DE SEPTIEMBRE. SESIÓN ORDINARIA**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: ÁNGEL CABALLERO SERRANO.

CONCEJALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

DON ROBUSTIANO VELASCO COCA.

DOÑA EVA PEÑASCO CAMACHO.

DOÑA SATURNINA ROMA ROBLES.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

DON JUSTO JAVIER GARCÍA SORIANO.

En Alcolea de Calatrava a veintiséis de septiembre de dos mil trece, siendo las 20:00 horas, se reúnen en Sala de Comisiones del Ayuntamiento los miembros de la Junta de Gobierno Local referidos, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido citados en forma legal.

Abierto el acto y declarado no público por la Presidencia, una vez comprobado por la secretaría la existencia del quórum necesario, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013. No formulándose observaciones al acta de la sesión anterior resulta aprobada por unanimidad.

2.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2013. Seguidamente se vio por la Junta de Gobierno la propuesta de modificación de las bases de ejecución del Plan Municipal de Empleo, aprobado por este mismo órgano en Sesión de fecha 21 de febrero de 2013, con el fin de dar cabida en sus actuaciones a las derivadas del PLAN SOCIOLABORAL Y DE FORMACIÓN PARA JÓVENES DE ALCOLEA DE CALATRAVA.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y por unanimidad de los miembros de la Comisión, se dictamina favorablemente la propuesta, quedando aprobada la modificación de las bases de ejecución del Plan Municipal de Empleo de 2013, según viene redactada y se incorpora al expediente de su razón.

3.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN POR ACCIDENTE LABORAL. Se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial de la Administración, que se sigue como consecuencia del accidente acaecido el día 21 de septiembre de 2009 por doña Mabrouka Rezzouk Hdouri, trabajadora empleada por el



Ayuntamiento con cargo al Plan de Choque de la Junta de Comunidades en la obra "Mantenimiento y limpieza en edificios y espacios públicos", a consecuencia del cual se produjeron lesiones a la persona accidentada.

Vista la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, en fecha 30 de diciembre de 2012, en virtud de la cual se declara a la actora en situación de Incapacidad Permanente Total para el ejercicio de su profesión habitual, como consecuencia del accidente que da lugar a estas actuaciones;

Visto el informe médico forense en que la Sentencia referida se apoya, del que se adjunta copia en el expediente;

Visto el informe solicitado por el Ayuntamiento para la determinación de la indemnización que, en concepto de responsabilidad civil, podría corresponder a la persona lesionada, que asciende a la cantidad de 100.244,77 €.

Vista la incoación de Juicio de Faltas por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ciudad Real y el acuerdo alcanzado en fecha 12 de septiembre, para la satisfacción extraprocésal de las responsabilidades civiles que, en su caso, podrían corresponder a la persona lesionada, que fija en 80.000,00 € la cuantía de la indemnización percibir por doña Mabrouka Rezzouk Hdouri, 20.000,00 de los cuales asume directamente el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava;

Visto el acuerdo adoptado por el señor instructor del expediente, en orden a la tramitación del mismo y los informes y demás documentos que obran en él;

De acuerdo con cuanto prescribe el artículo 9 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

PRIMERO. Ratificar el acuerdo de fecha 12 de septiembre antes referido, que no se reproduce por obrar en las actuaciones con que se corresponde y, con él, la terminación convencional del expediente mediante acuerdo entre las partes, entendiéndose suficientemente sustanciado el expediente y ordenándose el pago de los VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) resultantes como indemnización, de la partida presupuestaria 9.22 del vigente de Gastos.

SEGUNDO: notificar el presente acuerdo a doña Mabrouka Rezzouk Hdouri con indicación de los recursos que a su derecho sean procedentes.

4.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- Vistos los expedientes iniciados a instancia de los interesados referentes a realización de Obras/Construcciones según solicitud;

Vistos los informes favorables de la señora arquitecta municipal, los proyectos técnicos que en su caso se acompañan y el Dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo;



La Junta de Gobierno Local por Unanimidad acuerda:

1º. Conceder al solicitante y en la localización que se reseña, licencia urbanística:

SOLICITANTE	EMPLAZAMIENTO	ACTUACIÓN
Unión Fenosa Distribución SA	C/Cervantes, 43	Ubicación de apoyos de madera provis.
D. Francisco Javier Camacho	C/D. Quijote, 33	Reparación cubierta y recubrimiento de fachada
D. Jaime Burgos Gómez	C/Pablo Plaza, 12	Sustitución de elementos de carpintería y solado de 50m2
Dª. Mª Victoria Herrera Burgos	C/Carmen, 2	Rehabilitación de Cubierta s/proyecto
D. Jesús Burgos Plaza	C/Unamuno, 16	División de finca urbana en dos viviendas diferenciadas
D. Ramón Tapiador Plaza	C/Escuelas, 16	32 m2 de solado y 23,9 m2 de friso en el patio
D. Julio Plaza Burgos	C/Pablo Plaza, s/n	Levantar altura de porche y sustituir cubierta
Dª Petra Serrano Amores	C/Azucena, 9	Recorrer 90m2 de cubierta

2º. Las obras se terminarán en el plazo de tres meses desde su comienzo, admitiéndose, previa solicitud por escrito, una interrupción y ampliación de los plazos.

3º. Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones respectivas.

4º. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente que ascenderá al 2% del valor de la obra según el informe técnico municipal.

5.- APROBACIÓN DE FATURA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO EN BIBLIOTECA Y AULA DE INTERNET. Se vio la factura número 1/13, presentada por Construcciones ALCOTRAVA SLL en la obra de **acondicionamiento en biblioteca y aula de internet**, adjudicada por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de agosto, de acuerdo con el contrato suscrito con este Ayuntamiento en fecha 14 de agosto del corriente año.

Se vio, igualmente, el informe de la señora arquitecta municipal en el sentido de la adecuación de la obra al contrato referido. Oído el informe del señor secretario-interventor;

Por unanimidad de la Junta de Gobierno Local se acuerda la aprobación de la factura número 1/13, de CONSTUECCIONES ALCOTRAVA SLL, por importe de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.870,37 €)**, IVA incluido, aprobándose el correspondiente gasto.

6.- SOLICITUDES.



6.1. PRÓRROGA DE LICENCIAS. Se vio la instada por doña M^a Jesús Trujillo Simón, en representación de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, para ejecución del proyecto "LAT 45 KV ALARCOS-PIEDRABUENA (2 CIRCUITO)", concedida en 19 de septiembre de 2011;

Habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras y oído el informe favorable de la Secretaría, por unanimidad de los señores miembros de la Junta de Gobierno Local, se concede la prórroga solicitada por espacio de tres meses.

6.2. SOLICITUD DE ENGANCHE A LA RED DE AGUA POTABLE, suscrita por doña Carmen Flores Ruíz, DNI número 5.624.576 H, en la finca urbana sita en la calle Cervantes, número 85 C, quedando aprobada por unanimidad.

7.- ACTUACIÓN NÚMERO 7 DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2013. Se vio la memoria para la ejecución de la actuación número siete, denominada PLAN SOCIOLABORAL Y DE FORMACIÓN DE JÓVENES DE ALCOLEA DE CALATRAVA, FASE IX, correspondiente al Plan Municipal de Empleo 2013,

Vistas las especificaciones aprobadas por esta Junta de Gobierno en esta misma fecha para la ejecución del Plan referido.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar la actuación número 7 del Plan Municipal de Empleo 2013, denominada "PLAN SOCIOLABORAL Y DE FORMACIÓN DE JÓVENES DE ALCOLEA DE CALATRAVA, FASE IX", con un importe de ejecución material de DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CIECISEIS CÉNTIMOS (10.308,16 € €) y que implica la contratación de OCHO peones, durante CUATRO MESES, POR DIEZ HORAS SEMANALES.

2º. Aprobar el gasto correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia fue declarada finalizada la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de la que se extiende el presente acta, de todo lo que, como secretario, certifico.

Vº. Bº.: EL PRESIDENTE

Ángel Caballero Serrano.

